



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 18 de Junio de 2013	Características	114212816
Año XCIV	Permiso	0341083
No. 49	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013..... 4

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO"..... 18

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 182, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES SOLEMNES EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL ESTADO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC..... 29

Precio del Ejemplar: \$14.89

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 4 en Acapulco, Gro.....	34
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el Platanillo Municipio de Iguala, Gro.....	35
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado "Palo Mulato", ubicado al Poniente de Inztcuinatoyac, Municipio de Chilpancingo, Gro.....	35
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle 20 de noviembre S/N, Colonia Centro en Huitzuco, Gro...	36
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en inmediaciones del lado Sur de Chilapa, Gro.....	36
Segunda publicación de edicto exp. No. 426/2011-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	37
Segunda publicación de edicto exp. No. 56/2013-II-F, relativo al Juicio de Pérdida de Patria Potestad promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Coyuca de Catalán, Gro.....	38
Segunda publicación de edicto exp. No. 411-3/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	39
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 13 en Acapulco, Gro.....	39

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 605-2/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	40
Primera publicación de edicto exp. No. 669/20II-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	41
Primera publicación de edicto exp. No. 666/2011-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	42
Publicación de edicto exp. No. 154/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapion), promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tlapa de Comonfort, Gro.....	42
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 43/2000-1, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro....	43

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Lic. Netzahualcóyotl Bustamante Santín, Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales, con fundamento en el artículo 33 BIS A de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado no. 34, de fecha viernes 27 de abril de 2012, y

C O N S I D E R A N D O

Que en el Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2013, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público responsable, que permita dar cumplimiento a lo que establecen los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, y que para tales efectos específicamente en su eje estratégico **2. Desarrollo Social con Equidad**, en el apartado Migrantes, define como objetivo estratégico para la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, todas aquellas acciones tendientes

a fomentar un desarrollo integral, particularmente en las regiones con mayor expulsión demográfica en la entidad, para arraigar a la población en sus lugares de origen, y fortalecer mediante el seguimiento puntual a los programas que atienden las necesidades de los migrantes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ÚNICO.- Se expiden las Reglas de Operación del Programa Proyectos Productivos en Comunidades con Mayor Población Migrante para el Ejercicio Fiscal 2013.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Las Reglas de Ope-

ración del Programa Proyectos Productivos en Comunidades con Mayor Población Migrante para el Ejercicio Fiscal 2013, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los dos días del mes de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO.
SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES.
LIC. NETZAHUALCÓYOTL BUSTAMANTE SANTÍN.
Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Indice

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVO

- 2.1 OBJETIVO GENERAL
- 2.2 OBJETIVO ESPECIFICO
- 2.3 POBLACIÓN OBJETIVO

3. MISIÓN

4. VISIÓN

5. REGLAS DE OPERATIVIDAD

- 5.1 LINEAMIENTOS GENERALES
 - 5.1.1 FUNDAMENTO LEGAL
 - 5.1.2 PARTICIPANTES
 - 5.1.3 PATRIMONIO DEL PROGRAMA

5.1.4 TIPOS DE APOYO

6. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

- 6.1 EXPOSICIÓN DEL PROGRAMA
- 6.2 COBERTURA
- 6.3 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO
- 6.4 GASTOS DE OPERACIÓN

7. TRANSPARENCIA

- 7.1 DIFUSIÓN
- 7.2 SEGUIMIENTO DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS
- 7.3 EVALUACIÓN
- 7.4 AUDITORÍA
- 7.5 RECURSOS NO DEVENGADOS
- 7.6 BLINDAJE ELECTORAL
- 7.7 CONTRALORÍA SOCIAL
- 7.8 QUEJAS Y DENUNCIAS

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELIGIBILIDAD

- 8.1 METODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

9. MECANICA DE OPERACIÓN

- 9.1 INSTANCIA EJECUTORA
- 9.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA
- 9.3 DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 10.1 DERECHOS
- 10.2 OBLIGACIONES
- 10.3 SANCIONES

11. INTERPRETACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Ante la necesidad de atender al sector de la población guerrerense de migrantes internos o nacionales, el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, órgano encargado de regular conducir y evaluar la política estatal en materia de Migración en el estado, y atendiendo integralmente a las comunidades de guerrerenses que migran de sus lugares de origen a otros municipios del estado, al interior de la república, con el **Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros Agrícolas Guerrerenses en Territorio Nacional** a través de sus dos componentes de Prevención y Atención con cuatro programas sociales, tiene por objeto fomentar una atención integral para la población de trabajadores agrícolas de la entidad, que contribuya a disminuir sus carencias sociales, mediante una estrategia basada en la planeación para la coordinación e implementación de acciones intersecretariales, que en el ámbito de sus competencias se involucran en el aseguramiento de la salud, educación, seguridad social, vivienda, desarrollo social, desarrollo rural, protección del medio ambiente, protección integral de la familia, en beneficio de la población guerrerense migrante migrante y disminuir el flujo migratorio interno o nacional.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, el Estado de Guerrero según lugar de nacimiento, tiene registrados en la entidad 185,024 habitantes y que nacieron en otros estados, mas 19,129 personas que no nacieron en el país, arrojan un total de 204,153 habitantes. En otras entidades del país residen 713,735 personas nacidas en Guerrero, por lo que dicha relación interna de movilidad humana se traduce a una población Guerrerense de 528,711 habitantes.

Las disparidades en el país entre zonas urbanas y rurales, estas ultimas las cuales se concentraban principalmente en los estados de Oaxaca casi 80%, Chiapas e Hidalgo ambos con 75%, Guerrero, Tamaulipas y Zacatecas los tres con 68%, mientras que los estados con mayor población urbana eran el Distrito Federal con 100%, Nuevo León y Baja California con 80%, Coahuila 70%, Jalisco 68%, Estado de México 60% y 65% Tlaxcala.

Según datos y registros del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 1980 a la fecha, simultáneamente con otros aspectos como los índices de marginación y pobreza, la zonificación en el territorio nacional de los medios de producción para el consumo y ocupación laboral orientados a las actividades agrícolas, entre otros, determinan los nuevos marcos conceptuales de la Migración Nacional o Interna.

El Diagnostico Integral realizado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero en el año 2009, concluye que a partir de 1996 a ese año, habían migrado de la entidad, principalmente de las zonas indígenas y rurales cerca de 380 mil Jornaleros Agrícolas, a campos de cultivo localizados en el Pacifico-Norte, Sinaloa, Baja California, Sonora, Nayarit, Chihuahua, Baja California Sur y Durango, así como del Pacifico-Centro los Estados de Michoacán, Colima y Jalisco, sin embargo también a campos agrícolas de los estados de Morelos, Estado de México y de la región de Tierra Caliente al interior de la entidad, ubicando al estado de Guerrero como la principal entidad en este tipo de movilidad humana en todo el país.

Se estima que en los últimos años han salido del Estado, alrededor de 40 mil jornaleros agrícolas cada año a trabajar a los campos agrícolas de los mencionados Estados.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Como parte del componente de Prevención, el Sistema contempla el **PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**, el cual tiene por objeto ejecutar proyectos productivos, equipamiento e infraestructura com-

plementaria, dirigidas al fomento y mejoramiento de las actividades agrícolas, pecuarias, industriales y de comercio dentro de la región.

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Implementar a través de la vertiente **I. Proyectos Productivos** del Sector Agropecuario, para cultivos en traspatio de hortalizas, huertos frutales y granos básicos, así como para la producción de carne mediante cría y engorda de bovinos, caprinos, aves, porcinos y ovinos para fomentar la producción del autoconsumo alimentario; para el Sector Industrial y Comercial, los proyectos productivos de auto empleo otorgando el equipamiento para pequeños establecimientos familiares como talleres, panaderías, tortillerías, cocinas económicas y equipo menor para las actividades agrícolas y de construcción;

A través de la vertiente **II. Proyectos para de Infraestructura Complementaria** para el sector Agropecuario, como Bordos de abrevadero, presas de piedra acomodada o costales, bebederos, sistemas de riego y pilas de almacenamiento de agua con la finalidad de contribuir y fomentar las actividades del sector.

2.3 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa serán los jornaleros agrícolas principalmente jefes

de familia, mujeres y hombres guerrerenses sin distinción, entre el rango de edad de los 14 a 59 años.

3. MISIÓN

Coordinar y ejecutar acciones para contribuir al desarrollo integral de la población de jornaleros agrícolas migrantes en sus comunidades de origen, fomentando el autoconsumo alimentario y el autoempleo basado en sus capacidades laborales técnicas o empíricas.

4. VISIÓN

Ser un programa incluyente, garante de oportunidades para el desarrollo pleno e integral de la población de jornaleros agrícolas migrantes, que en condiciones de equidad, fomente la ocupación laboral y el bienestar en la entidad, promueva la preservación de su cultura, identidad y arraigo en sus comunidades de origen.

5. REGLAS DE OPERATIVIDAD

5.1 LINEAMIENTOS GENERALES

Para la aplicación del Programa, los lineamientos básicos en que se sustentará su ejecución son:

Selectividad. Que atiende de manera específica a un sector de población que carece de fuentes de trabajo en su comunidad de origen que le permita un ingreso económico para el

sustento de su núcleo familiar y sin el beneficio de algún sistema de seguridad social, mismos que se ven en la necesidad de salir de manera temporal o definitiva en busca de oportunidades en otros municipios de la entidad u otros estados al interior del país para emplearse como jornaleros agrícolas, situación que, sumada a condiciones de pobreza y discriminación social, ya sea en los campos agrícolas fuera de su comunidad o en la entidad los ubica como guerrerenses especialmente vulnerables.

Equidad. El programa se funda en especiales criterios de equidad toda vez que está dirigido a las personas por igual hombres o mujeres que se han empleado como jornaleros agrícolas, o todos aquellos trabajadores agrícolas que pretenden serlo y que reúnan los requisitos previstos en estas reglas de operación, en iguales condiciones para todos los municipios identificados con mayor índice de migración interna o nacional del Estado de Guerrero.

Transparencia. El principio de transparencia regirá ante todos los procesos operativos del programa. La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales a través de su Consejo Consultivo o del Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros Agrícolas Guerrerenses en Territorio Nacional, en el ámbito de sus respecti-

vas competencias, estarán obligados a generar los instrumentos y medios necesarios que garanticen el conocimiento por parte de la ciudadanía, de los procedimientos, decisiones y usos de los recursos públicos ejercidos por el programa, a fin de establecer un estricto seguimiento, control y evaluación del mismo.

Corresponsabilidad. El programa constituye una responsabilidad constitucional y moral de la Administración Pública Estatal, en beneficio de los jornaleros agrícolas, sector de la población guerrerense identificada con altos índices de marginación y en condiciones de pobreza; situación que a su vez, obliga a los beneficiarios para que asuman la responsabilidad de participar en los procesos de seguimiento, fiscalización y evaluación, para la correcta operación, permanencia y crecimiento del programa.

- **REQUISITOS**

- Solicitud de ingreso al programa para gestionar el proyecto de interés.

- Ser casado y presentar la documentación correspondiente de su cónyuge como obligado solidario. En caso de ser madre soltera especificar.

- Copia del Acta de Nacimiento, CURP o temporalmente constancia similar al Acta de Nacimiento expedida por la autoridad municipal.

- Copia de la Credencial de Elector con Fotografía, recibo o identificación expedida por empresa contratista de algún Campo Agrícola que empleó al interesado, copia de la Forma del seguro FOPRESOL de años anteriores o cualquier otra identificación oficial con fotografía o temporalmente constancia de identidad expedida por la autoridad municipal.

- Comprobante de domicilio (recibo de agua, de luz o constancia de la autoridad local).

- 1 fotografía tamaño infantil.

- Constancia de Radicación y tiempo de la misma expedida por la autoridad municipal.

Los documentos deberán de ser presentados ante ventanilla en el H. Ayuntamiento a través de los enlaces municipales del programa quienes deberán de remitir a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, las solicitudes de los proyectos siendo el Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros Agrícolas Guerrerenses en Territorio Nacional, en apego a los criterios de selección establecidos en estas reglas de operación y la disponibilidad presupuestal del Programa, valorará y dictaminará las incorporaciones al padrón de beneficiarios y en su caso la aprobación de los proyectos solicitados. El trámite se realizará invariablemente de manera personal, en lugar y tiem-

po que lo requiera el Programa en coordinación con los H. Ayuntamientos.

5.1.1 FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.

- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2011-2015.

- Decreto número 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013.

5.1.2 PARTICIPANTES

Los participantes serán los beneficiarios del programa, la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, Secretarías estatales y organismos invitados al Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros Agrícolas Guerrerenses en Territorio Nacional, autoridades municipales y regidores de migración, autoridades ejidales y comunales.

5.1.3 PATRIMONIO DEL PROGRAMA

El programa tiene asignado

un presupuesto financiero de \$1,500,000.00 (Un millón Quinientos Mil Pesos 00/100MN) para el presente ejercicio fiscal 2013, teniendo como fuente de financiamiento la Inversión Estatal Directa, recurso que será destinado para realizar acciones contempladas en estos lineamientos en beneficio de la población jornalera agrícola.

5.1.4 TIPOS DE APOYO

Vertiente I. PROYECTOS PRODUCTIVOS

Sector Agropecuario.

- Para la implementación de los proyectos productivos de cultivo traspatio para la producción del autoconsumo alimentario serán desde \$ 4,000.00 hasta \$ 15,000.00 de inversión de la Secretaría por cada **Proyecto Individual** por familia, destinados a los cultivos de:

- Hortalizas;
- Granos básicos;
- Tipo Forestales; y
- Frutícolas.

- Para la implementación de los proyectos productivos para la cría y engorda de pecuarios para la producción del autoconsumo alimentario serán desde \$ 5,000.00 hasta \$ 23,000.00 de inversión de la Secretaría por cada **Proyecto Individual** por familia, destinados a:

- Aves;
- Caprinos;
- Porcinos;
- Ovinos; y

- Bovinos.

Sector Industria y Comercial.

• Para la implementación de proyectos productivos para el equipamiento de establecimientos familiares del sector industrial y comercial, dirigido al auto empleo serán desde \$ 6,000.00 hasta \$ 15,000.00 de inversión de la Secretaría por cada **Proyecto Individual** por familia, o hasta \$ 140,000.00 por **Proyecto Grupal** conformado de cinco familias, destinados a:

- Tortillerías;
- Panaderías;
- Purificadoras;
- Talleres de Costura;
- Maquinaria de Agroindustria;
- Carpinterías;
- Herrerías;
- Rosticerías; y
- Cocinas Económicas (Comedores).

Vertiente II. PROYECTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA.

Sector Agropecuario.

• Para la Implementación de proyectos de construcción de infraestructura complementaria serán desde \$ 10,000.00 hasta \$ 250,000.00 de inversión de la Secretaría por cada **Comité de Proyecto Comunitario** conformado por representantes hasta de 15 familias, destinados a la construcción de:

- Bordos de abrevadero

- presas de piedra acomodada,
- sistemas de riego,
- pilas de almacenamiento de agua,
- presas de costales llenos de tierra

ó los requeridos únicamente para infraestructura complementaria por algún **Proyecto Individual** por familia de la Vertiente I, Sector Agropecuario sin rebasar el 20% de la inversión para los cultivos de traspatio y el 30% para los de cría y engorda de pecuarios.

Sector Industria y Comercial.

• Para la Implementación de proyectos complementarios para el equipamiento de establecimientos familiares del sector industrial y comercial serán de solo \$ 10,000.00 destinados a la adquisición de foto celdas por cada **Proyecto Individual** por familia, y hasta \$ 140,000.00 por **proyecto grupal** conformado de cinco familias, destinados a la adquisición de maquinas como desgranadoras, picadoras de forraje, silos domésticos para granos, bloqueras para fabricar block o tabicón.

6. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

La difusión del Programa Proyectos Productivos en Comunidades con Mayor Población Migrante para el ejercicio fiscal 2013, se realizará mediante trípticos, reuniones comunales,

así mismo en la página www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

6.1 EXPOSICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Proyectos Productivos en Comunidades con Mayor Población Migrante para el ejercicio fiscal 2013, se presenta como parte fundamental de las acciones del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros Agrícolas Guerrerenses en Territorio Nacional, que la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales a diseñado con el objeto de brindar una atención integral basada en la política social del gobierno del estado, que se sustenta en la corresponsabilidad de sus dependencias y en plena armonía con Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015. El Gobierno Estatal instrumentará el programa en base a lo establecido en estas Reglas de Operación en función a la disponibilidad presupuestal.

6.2 COBERTURA

El programa tendrá cobertura focalizada y dirigida a atender a la población de jornaleros agrícolas migrantes en las comunidades de origen con mayor índice de migración interna o nacional, principalmente en los en los municipios con población Naua (nahuatl), Ñuu-savi (mixteco), Me' phaa (Tlapaneco) y N'ancueñ'omdaa (amuzgo), que presenten de alto a

muy alto grado de marginación, en las Regiones Montaña, Costa Chica y Centro del estado, sujetándose a los criterios de selección del Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros agrícolas Guerrerenses, así como de los requisitos establecidos en el presente ordenamiento.

6.3 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Para la Vertiente I. PROYECTOS PRODUCTIVOS, el programa hará entrega del beneficio única y exclusivamente en especie, de manera personal y una vez cubiertos los requisitos y procedimientos de aceptación establecidos por el Programa, por ningún motivo se darán pagos en efectivo por equivalencia o condición similar, ya sean los beneficios contemplados para el sector Agropecuario o del Sector Industria y Comercial; tratándose de equipamiento se otorgará el bien en comodato y el beneficiario tendrá en todo momento prohibido realizar la venta, renta, intercambio, trueque u otra acción que impida, modifique, limite o restrinja la posesión en su totalidad del beneficio otorgado o lo contemplado por el Programa.

Para la Vertiente II. PROYECTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, una vez cubiertos los requisitos y procedimientos de aceptación y ejecución establecidos por el Pro-

grama, hará entrega del beneficio única y exclusivamente en proyecto terminado a través de un Acta de Entrega-Recepción, y por ningún motivo se darán pagos en efectivo antes, durante o después de la ejecución del proyecto, por equivalencia o condición similar, excepto el pago por concepto de "Mano de Obra" en base al importe contemplado en el expediente técnico, el cual se hará al Regidor de Migración de cada H. Ayuntamiento para lo que el Comité de Proyecto Comunitario deberá vigilar, validar, conformar la lista de raya y solicitar de manera formal y por escrito la respectiva retribución.

6.4 GASTOS DE OPERACIÓN

Papelería: hasta un monto de \$5,000.00/paquete.

Fotocopias: hasta un monto un peso/pieza.

Consumibles. Hasta un monto de \$5,000.00/paquete Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de demandas y trámites administrativos.

Viáticos. Se ejercerán de acuerdo a la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración. Se utilizarán para las actividades de promoción, ejecución, capacitación y difusión del programa.

Cafetería: hasta por un monto de \$10,000.00/ por evento.

Combustible y peajes. Se ejercerán de acuerdo a la tarifa establecida para el desarrollo de las actividades del programa, en visitas institucionales y de campo que realice el personal directivo y técnico de la Secretaría.

El concepto de **alimentación:** hasta por un monto de \$250.00/persona diariamente. Será utilizado para la realización de talleres y foros.

Hospedaje: hasta por un monto de \$300.00/persona/día.

Lonas y/o mantas: hasta por un monto de \$1,200.00/evento. Se utilizaran para la realización de foros y talleres regionales y estatales.

Renta de Salón: hasta por un monto de \$15,000.00/por evento.

Carteles: hasta por un monto de \$8,000.00/tiraje.

7. TRANSPARENCIA

7.1 DIFUSIÓN

El Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros Agrícolas Guerrerenses y la Dirección de Información y Difusión de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a los solicitantes que demuestren estar inscritos en el padrón de be-

neficiarios, en ella obligatoriamente se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

Con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero se publicará periódicamente la información relativa al Programa en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx.

7.2 SEGUIMIENTO DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS

Para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por el Programa, la Secretaría llevará el seguimiento detallado en campo y gabinete para construir el registro mensual de los avances físicos y financieros que deberán contemplar una bitácora fotográfica, una bitácora de proyecto y la respectiva comprobación de los recursos financieros durante la ejecución del mismo, a través del Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros agrícolas Guerrerenses.

7.3 EVALUACIÓN

La evaluación del Programa se hará a través de la Subsecretaría de Migrantes Nacionales en coordinación con el Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros Agrícolas Guerrerenses, este ultimo quien será el encargado de validar los criterios de elegibilidad de los solicitantes y beneficiarios, ejecutar las visitas para verificar el proyecto, dar seguimiento a las denuncias recibidas así como evaluar cuantitativamente los resultados de acuerdo a el número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

7.4 AUDITORÍA

El Programa implementado por la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales será auditado a través de la Contraloría General del Estado u otro Órgano de Control encargado de vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos a través de auditorias legales en marco de las Reglas de Operación del propio Programa para el Ejercicio Fiscal 2013 y demás ordenamientos del marco Jurídico Aplicable de la dependencia.

7.5 RECURSOS NO DEVENGADOS

El presupuesto no ejerci-

do, será reintegrado conforme a los lineamientos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG) y los procedimientos que para tales efectos determine la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA).

7.6 BLINDAJE ELECTORAL

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los consejos de participación ciudadana, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las metas del Programa, así como para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, en términos de corresponsabilidad, transparencia, eficacia, eficiencia y honradez.

Los consejos de participación ciudadana podrán constituirse por ciudadanos de reconocida trayectoria moral y de reconocidas instituciones de educación superior que fungirán como observadores y evaluadores del desempeño del programa y del alcance de las metas obtenidas. Así como por padres de familia y autoridades escolares si participan en la dinámica estudiantil.

7.7 QUEJAS Y DENUNCIAS

Los solicitantes y los beneficiados pueden acudir en cualquier momento a las oficinas centrales de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado Col. Universal, C.P. 39080 Chilpancingo de los Bravo Guerrero, así como en las líneas telefónicas 01 747 4712980 y el correo electrónico migrantes@guerrero.gob.mx para expresar sus co-

metarios sobre la implementación y funcionamiento del programa, así como las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, las cuales deberán contener los siguientes datos:

- Nombre del Servidor Público
- Nombre de la Dependencia
- Nombre y Domicilio del quejoso e identificación oficial.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

8.1 METODOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa está diseñado para proporcionar atención a los jornaleros agrícolas que no cuenten con ningún apoyo de este tipo por parte de los diferentes institutos de seguridad social, estableciendo como prioridad su condición de pobreza, el grado de la misma y su condición de migrante interno o nacional.

Sumado a estos criterios el Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros Agrícolas Guerrerenses, a fin de obtener un registro pormenorizado para el control de la información, los posibles beneficiarios deberán presentar y

cubrir los requisitos que establecen estas Reglas de Operación.

9. MECANICA DE OPERACIÓN

9.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales será la instancia ejecutora del presente Programa Proyectos Productivos en Comunidades con Mayor Población Migrante para el ejercicio fiscal 2013, a través de la Delegación Administrativa de acuerdo a los lineamientos establecidos en sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2013.

9.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La instancia normativa será la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales a través del Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros Agrícolas Guerrerenses

9.3 DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

En el ámbito de sus competencias establecidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 433, la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, ejecutará y administrará el Programa en base a las Reglas de Operación, toda vez que la Secretaría de Finan-

zas y Administración (SEFINA) libere los recursos destinados a este programa en apego a los lineamientos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG) y en su caso la Contraloría General del Estado.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

10.1 DERECHOS

- Recibir oportunamente los beneficios que otorga el Programa para el Desarrollo de las Comunidades Origen de los Jornaleros Agrícolas Migrantes.

- Recibir un trato digno por parte de los servidores públicos.

- En caso de fallecimiento del beneficiario, el obligado solidario podrá continuar con el proyecto.

- Madres solteras podrán ingresar al padrón de beneficiarios y gestionar los proyectos de interés.

- Solicitar y acceder a la información que guarda su trámite y sobre cualquier otra que considere necesaria para transparentar y operar de mejor manera el programa.

10.2 OBLIGACIONES

- Manifestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales

en cualquier cuestionario o mecanismo operativo del programa.

- Llevar a cabo las indicaciones técnicas y tomar en cuenta las consideraciones hechas en relación a su proyecto, y abstenerse de lucrar con los beneficios recibidos por el programa.

- Informar a la Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales o en su defecto a las personas enlace del programa en los H. Ayuntamientos que le corresponda.

- Denunciar ante el Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales, las faltas o irregularidades que comentan los servidores públicos en cualquier etapa del programa o en las que incurran los beneficiarios, familiares o autoridades municipales en la utilización del mismo.

10.3 SANCIONES

- Se cancelaran los beneficios asignados a aquellos beneficiarios que presenten documentación o información falsa, detectada a través del filtro de la Secretaría.

- En caso de fallecimiento del beneficiario en caso de ser madre soltera;

- En Incumplimiento de cualquiera de los requisitos o normas establecidos en las presentes Reglas de Operación.

- Cuando el beneficiario así lo solicite por escrito al Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros agrícolas Guerrerenses la cancelación por alguna salida temporal o definitiva de su comunidad de origen.

11. INTERPRETACIÓN

La instrumentación del programa estará a cargo de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales y sus acciones se desarrollarán bajo las reglas de operación que entrarán en vigor al día posterior de su publicación en el Diario Oficial de Gobierno del Estado.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO".

Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del "Programa de Apoyo a Deudos de Fallecidos en el Extranjero", publicado en el decreto número 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013, Anexo 11 A del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero del 28 de diciembre de 2012.

El Lic. Netzahualcóyotl Bustamante Santín, Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales, con fundamento en el artículo 33 BIS A, fracción III y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, 1, 2 y 3 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del presente año

Considerando

Que el Decreto y dictamen de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2013, refiere que los recursos presupuestados para la ejecución de los programas, constituyen uno de los principales factores para satisfacer en la medida de lo posible, las principales demandas de la ciudadanía y de la población migrante, expresadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015.

Que la actual administración pone especial atención a la población que presenta problemas de carácter social, cultural, de desarrollo humano, productivo y de capacitación. Así como las acciones mayormente relevantes, de menor costo, solicitadas por la población de las siete regiones del Estado, caracterizadas por la pobreza extrema.

Que el "Programa de Apoyo a Deudos de Fallecidos en el Extranjero" tiene como principal objetivo proporcionar las condiciones materiales para que los sectores más vulnerables cuenten con los elementos básicos para que sus familiares fallecidos en el extranjero, sean depositados en su última morada, de conformidad con los ordenamientos jurídicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

Único: Se emiten las Reglas de Operación del **"Programa de Apoyo a Deudos de Fallecidos en el Extranjero"**, para el ejercicio fiscal 2013, contenidas en el anexo del presente instrumento y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

Transitorio

Primero: Las siguientes reglas de operación entrarán en

vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece.

EL SECRETARIO DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES.
LIC. NETZAHUALCOYOTL BUSTAMANTE SANTÍN.
Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO.

1.- Introducción.

Es compromiso del Gobierno del Estado de Guerrero atender a los Migrantes Guerrerenses en Estados Unidos y Canadá. El programa se aplica derivado de la implementación de una política integral de atención y protección a migrantes establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 y en el presupuesto de Egresos para del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2013.

Garantizar el apoyo a los deudos de migrantes guerrerenses en cuanto al traslado de personas fallecidas, apoyo en los gastos de transporte a migrantes deportados de territorio norteamericano. Servir de enlace para que de manera solidaria se coadyuve en todo lo posible para permitir que haya una colabo-

ración entre personas, grupos sociales y órdenes de Gobierno de manera corresponsable, asegurando que el apoyo a los deudos de migrantes se realice en forma segura, digna y humana.

2.- Objetivo.

Apoyar en la repatriación de fallecidos guerrerenses en el extranjero, Estados Unidos y Canadá. El Gobierno del Estado de Guerrero cubre de manera gratuita el traslado desde el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México hasta su comunidad de origen en el Estado de Guerrero. Brindando a las familias de los guerrerenses fallecidos, asesoría y orientación para realizar el trámite de repatriación en Estado Unidos y Canadá y ante el Consulado correspondiente.

Protección y asistencia legal a favor de los guerrerenses deportados por la frontera de Reynosa y Matamoros, Tamaulipas, desde los Estados Unidos de Norteamérica, consistentes en el otorgamiento de boleto de autobús, así como expedición de documentos de identidad tales como actas de nacimiento a aquellos ciudadanos guerrerenses que lo requieran para acreditar su origen.

2.1 General.

El programa constituye un mecanismo para responder a contingencias que ocurren en la población de Migrantes Guerre-

enses Radicados en el Extranjero, Estado Unidos y Canadá, asumiendo el compromiso de brindar los apoyos con cargo al programa antes referido siempre y cuando los deudos del fallecido lo soliciten por escrito ante la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales; los beneficiarios tienen la obligación de proporcionar datos fidedignos sin faltar a la verdad y apearse a los tiempos que marcan las normas y reglamentos del país donde ocurran los incidentes y se realicen los trámites del mismo.

2.2 Específico.

Atiende a un sector de población específico, los deudos de Migrantes Guerrerenses, quienes por falta de oportunidades en el país tienen la necesidad de emigrar, principalmente a los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá y a los ciudadanos guerrerenses que sean deportados por autoridades migratorias norteamericanas.

2.3 Población Objetivo.

Este beneficio está dirigido a las familias guerrerenses de bajos recursos, que no cuentan con los medios suficientes para sufragar los gastos de repatriación de restos de sus familiares. A los migrantes que son detenidos por autoridades de Estados Unidos y deportados.

El beneficio se otorgará con base en los requisitos establecidos en estas reglas de ope-

ración, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.

3. Misión

Otorgamos apoyo a las familias de migrantes guerrerenses fallecidos en E.U. y Canadá, mediante el servicio de traslado hasta su comunidad de origen, contribuyendo de esta manera a reducir el impacto económico en los deudos, así como a brindar certeza respecto al destino final de su familiar fallecido, especialmente en aquellas familias de bajos ingresos que se encuentran en zonas de mayor marginación.

4. Visión

Desarrollar y fortalecer el programa de apoyo con el objetivo primordial de contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias de migrantes fallecidos ante una situación de pérdida familiar, procurando mejorar el servicio vinculando y optimizando acciones mediante la intervención de instancias de asistencia social.

5. Reglas de operatividad

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI), se intervendrá ante las diferentes oficinas consulares, para poder repatriar a las personas fallecidas, respetando las normas legales y administrativas, así como los tiempos y formas establecidas por los diferentes organismos

y/o instituciones de los países norteamericano donde ocurran los hechos. Esto bajo el consentimiento y autorización de los familiares directos.

Se obtiene información de la persona fallecida a través de sus familiares en el Estado de Guerrero quienes solicitan el apoyo por escrito a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales; la cual se encuentra ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Col. Universal, Chilpancingo, Gro.

Se solicita al familiar o amigo que reporta el caso en E.U.A. acuda al consulado Mexicano que les corresponda a fin de respaldar la solicitud de apoyo económico que se realizó ante esta Secretaría, que para tal efecto deberá presentarse mediante un oficio dirigido al Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero.

Se apoya económicamente con el traslado del aeropuerto de la ciudad de México a su lugar de origen en el Estado de Guerrero.

Se envía vía correo electrónico o vía telegénica a la funeraria en E.U.A. con los datos de la funeraria en receptora en el Estado de Guerrero que se encargará de trasladar el cuerpo del aeropuerto de la ciudad de México a su comunidad de origen en Guerrero.

Se tiene constante comunicación telefónica con el encargado de la funeraria en E.U.A. para agilizar el trámite del traslado y conocer el itinerario con el que llegará el cadáver a México.

Se informa a la familia en Guerrero de la fecha, hora, vuelo y aerolínea, en que el cuerpo llegará al aeropuerto de la ciudad de México.

El tiempo aproximado de la atención es inmediato, el tiempo de traslado depende del lugar donde falleció y las causas del deceso.

Se dará aviso a la agencia funeraria en Guerrero para que vaya a liberar el cadáver al aeropuerto de la ciudad de México y sea trasladado a su lugar de origen.

Apoyo con el boleto de autobús de la frontera de Reynosa y Matamoros, Tamaulipas.

Solicitud hecha por el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes (ITM)

El ITM enviara vía correo electrónico el documento de deportación y documentos de identidad que acrediten que es ciudadano guerrerense.

El ITM adquirirá el boleto de autobús, mismo que entregará al ciudadano deportado y enviará a la SEMAI toda la documentación que sustente el apoyo

que se otorga.

La SEMAI reembolsará al ITM el cien por ciento del importe pagado por el boleto de autobús en diez días hábiles, a través de un depósito bancario a la cuenta que proporcione el ITM.

5.1.1 Fundamento legal.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero 433.

Decreto número 849 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, numero 433.

Reglas de operación del programa de apoyo a deudos de guerrerenses fallecidos en el extranjero

5.1.2 Participantes

En el programa participan los siguientes actores:

- Consulado Mexicano.
- Gobierno Municipal.
- Funeraria en el Estado de Guerrero y Estados Unidos o Canadá.
- Familiares en Guerrero y en Estados Unidos o Canadá.
- El Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

5.1.3 Patrimonio del programa

El patrimonio del programa se integra por el monto de recursos públicos estatales, autorizados para su puesta en marcha, así como con el presupuesto asignado para gastos de operación.

5.1.4 Tipos de apoyo

- Traslado de cuerpos de personas fallecidas en el extranjero, procedentes de Estados Unidos de América y Canadá; el apoyo del traslado se otorga desde el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y/o Acapulco hasta la localidad de origen en el Estado de Guerrero.

- Apoyo y protección a favor de los guerrerenses deportados por la frontera de Reynosa y Matamoros, Tamaulipas, desde los Estados Unidos de Norteamérica, consistentes en el otorgamiento de boleto de autobús.

- Expedición de documentos de identidad tales como actas de nacimiento a aquellos ciudadanos guerrerenses que lo requieran para acreditar su origen.

6. Información del programa.

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales será la encargada de realizar la promoción y divulgación de las acciones a realizar, en las localidades y los resultados cuantitativos y cualitativos

obtenidos; asimismo, se señalará que se trata de un programa que opera el Gobierno del Estado con recursos públicos, en coordinación con dependencias federales, beneficiarios, las organizaciones de Migrantes y organizaciones de la sociedad civil, según sea el caso.

Toda la información necesaria para acceder a los apoyos del programa, se encontrará en las presentes reglas de operación, mismas que serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y sólo podrán brindarse los apoyos de acuerdo a las condiciones aquí establecidas.

6.1 Cobertura

El programa operará para los 81 Municipios del Estado de Guerrero.

6.1.2 Modo de entrega del benéfico

Requisitos de apoyo a deudos de migrantes fallecidos en Estados Unidos y Canadá:

1. Disponibilidad por parte de los familiares directos en Estados Unidos o en Guerrero para proporcionar toda la información necesaria acerca de la defunción. En los casos en los que no se cuente con algún familiar, el apoyo podrá proporcionarse a través de una solicitud del consulado correspondiente en Estados Unidos.

2. Disponibilidad por parte

de los familiares directos en el Estado de Guerrero para la coordinación en el traslado del cuerpo.

3. Que el apoyo sea solicitado por escrito, por uno de los familiares directos del fallecido; en su caso por el consulado correspondiente o alguna otra institución gubernamental, en un lapso máximo de 2 días naturales.

4. Anexar a la solicitud, la copia de una identificación oficial del solicitante

5. Copia del acta de nacimiento del finado.

6. El cuerpo del fallecido será trasladado de acuerdo a la petición hecha por los familiares.

Requisitos de apoyo el boleto de autobús a migrantes guerrerenses deportados de territorio Norteamericano:

Se brindará apoyo a migrantes guerrerenses deportados de Estado Unidos con el boleto de autobús desde Reynosa y Matamoros a la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, asegurando que se realice en forma segura, digna y humana.

El migrante deportado habrá de identificarse previamente como originario de Guerrero, en el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

Adicionalmente, deberá presentar su documento de deportación, para efecto de que le sea asegurado un cupo en la línea de transportes.

Requisitos:

1. Documentos de deportación de territorio Estadounidense.

2. Documentos de identidad tales como Acta de Nacimiento que acredite ser ciudadano guerrerense. En los casos que no cuenten con documento alguno, no podrá proporcionarse el apoyo.

6.4 Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales podrá destinar recursos de hasta el 3% del presupuesto asignado al Programa.

7. Transparencia

La transparencia es uno de los instrumentos para cumplir con el principio de rendición de cuentas, mediante el cual se informa a la población de las acciones y ejercicio sobre este programa fortaleciendo la cultura de apego a la legalidad.

Para garantizar la imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a los benefi-

ciarios seleccionados, el seguimiento detallado y auditado en la operación del Programa se llevará a cabo por medio de la Dirección General de Atención y Protección al migrante.

Con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la **SEMAI publicará periódicamente la lista de apoyos otorgados, con las reservas sobre datos personales establecidas por Ley, en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-los-migrantes, así como información adicional relativa al Programa.**

7.1 Difusión

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales será la encargada de realizar la promoción y divulgación de las acciones a realizar, en las localidades y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos; asimismo, se señalará que se trata de un programa que opera el Gobierno del Estado con recursos públicos, en coordinación con dependencias federales, beneficiarios, las organizaciones de Migrantes y organizaciones de la sociedad civil, según sea el caso.

Toda la información necesaria para acceder a los apoyos del programa, se encontrará en las presentes reglas de opera-

ción, mismas que serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y sólo podrán brindarse los apoyos de acuerdo a las condiciones aquí establecidas.

Los expedientes de cada apoyo otorgado estarán resguardados en la Delegación Administrativa de la SEMAI, sujetos a las disposiciones relativas a la información pública o reservada establecidas por la Ley de Transparencia.

La documentación oficial, así como la publicidad e información del programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.2 Avance Físico-Financiero

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, como instancia ejecutiva, deberá formular cuatrimestralmente reportes sobre el avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a COPLADEG y a la Secretaría de Finanzas, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta. Esta información permitirá conocer y mejorar la eficiencia de operación, así como la aplicación de recursos y los alcances de metas entre la población beneficiaria; asimismo, será utilizada para integrar los in-

formes institucionales correspondientes y dotará de insumos para informar a la población a través del sitio Internet.

7.3 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El esquema de evaluación de impacto contempla el análisis de los efectos de corto, mediano y largo plazos del Programa sobre la población migrante beneficiaria, tanto en la esfera individual, como en la familiar y comunitaria. Con este fin, el enfoque de evaluación integra diversas aproximaciones metodológicas, que incluyen instrumentos cuantitativos y cualitativos, lo que permite generar elementos para un análisis de las sinergias que ocurren entre los componentes del Programa y sus repercusiones sobre las esferas mencionadas. El seguimiento permite contar con información tales como indicadores y base de datos, sobre los procesos operativos con el objetivo de mejorar su diseño y ejecución, así como su mejora continua.

7.4 Auditoría

El ejercicio de los recursos del programa podrá ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: la Contraloría General del Estado y la Auditoría Superior del Estado.

7.5 Contraloría Social

La participación social en las actividades de vigilancia del Programa estará a cargo del Consejo Consultivo de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero.

El Consejo Consultivo de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, realizará el seguimiento de la aplicación de los recursos financieros autorizados al programa, llevará el monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada y efectuará el seguimiento al cumplimiento de las presentes reglas de operación.

7.6 Blindaje electoral.

La papelería, documentación oficial y publicidad de este programa, incluyendo el material de capacitación, deberán incluir de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la

ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

8. Criterios de selección y elegibilidad

Se consideran elegibles a los familiares de los migrantes guerrerenses que cubran los requisitos considerados por el programa, como son:

A) Ser ciudadano guerrerense por nacimiento o radicación en el Estado de Guerrero por más de cuatro años, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.

B) Que haya fallecido en el extranjero.

C) Migrantes que hayan sido deportados por la frontera de Reynosa y Matamoros.

8.1 Método de selección de beneficiarios

El programa está diseñado para proporcionar apoyo a los deudos de los migrantes guerrerenses que fallecen en el extranjero Estados Unidos y Canadá, y que por motivo de encontrarse en situación de bajos recursos, no pueden sufragar los gastos para el traslado del cuerpo de

su familiar fallecido. Asimismo, se apoya el boleto de autobús a los migrantes deportados de las fronteras de Reynosa y Matamoros, Tamaulipas, que cuentan con sus documentos de identificación y los de deportación.

9. Mecánica de operación.

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, en el ámbito de su respectiva competencia, cancelará los apoyos, cuando se detecten faltantes de documentación en la integración de los requisitos para proporcionar el apoyo, por parte de los beneficiarios y/o el consulado o por el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, así como desviaciones, incumplimiento al convenio de colaboración firmado entre el Estado de Tamaulipas y el Estado de Guerrero, para la deportación de guerrerenses por la frontera de Matamoros y Reynosa, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a la transparencia en la aplicación de los recursos; la SEMAI, podrá suspender la radicación de los apoyos y beneficios, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Asimismo, ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, la SEMAI, determinará la procedencia de la continuidad o, en su caso, el reintegro de los apoyos otorgados.

10. Derechos, Obligaciones y Sanciones de la población beneficiaria

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado en los términos que señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y a recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa.

Asimismo, los beneficiarios y beneficiarias tendrán la obligación de manifestar sin faltar a la verdad y si les fuera requerido, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios y número de dependientes económicos; de utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados y de informar a la SEMAI, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos.

En los casos en que los usuarios o beneficiarios del programa incumplan las disposiciones de las presentes reglas de operación, para acceder a los apoyos del mismo, no tendrán el derecho de recibir los apoyos del mismo.

11. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PETICIONES

11.1 Atención Directa.

La atención directa proporcionará al ciudadano, alternativas de solución de manera inmediata a corto plazo, mediante asesorías personalizadas o gestiones ante las autoridades de la dependencia o entidad que corresponda. Este mecanismo tiene dos ventajas importantes: fomentar la capacidad de respuesta de los servidores públicos, y fortalecer en los hechos su compromiso de servicio hacia la ciudadanía, lo que genera credibilidad y confianza en la administración pública. La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales será la Institución Oficial en la cual se atenderán las demandas ciudadanas de apoyos y beneficios.

11.2 Telefónica / Electrónica.

Mediante el Sistema de Atención Telefónica así como el Sistema Electrónico: página oficial de la SEMAI y/o correo institucional se apoyara y asesora a los ciudadanos en la realización de trámites relacionados con la Migración ante instituciones públicas.

NOTA: La recepción de documentos será en la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, Ubicada en Juan de la Barrera No. 2 Paseo Alejandro Cervantes Delgado Col. Universal C.P. 39080, Chilpancingo de los Bravos, a los te-

léfonos 01 747 47 8 30 29.
correo electronico: migrantes@guerrero.gob.mx

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 182, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES SOLEMNES EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL ESTADO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 02 de mayo del 2013, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba el Calendario de Sesiones Solemnes en diversas localidades del Estado, en el marco de la conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, en los siguientes términos:

"Que mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0926/2013 de fecha once de abril de 2013, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, fue turnada para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, una

Iniciativa de Decreto por el que se aprueba la realización de sesiones solemnes en diversos municipios del estado.

Que conforme a la Declaratoria de turno, emitida por la Presidencia de la Mesa Directiva en sesión de fecha once de abril de 2013, y conforme lo establece el cuarto párrafo del artículo 51 de la Ley Orgánica del poder Legislativo en vigor, ésta Comisión de Gobierno se encuentra plenamente facultada para emitir el Dictamen que recaerá a la Iniciativa de Decreto que nos ocupa;

Que las diputadas y los diputados integrantes de la de la Comisión Especial para la Conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, conforme lo establece la fracción V del artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se encuentran plenamente facultados para iniciar la propuesta de Decreto en mención;

Que la Iniciativa en comentario, en síntesis, propone decretar la realización de sesiones solemnes por parte de este Honorable Congreso, en el marco de la conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, la proclama de los Sentimientos de la Nación, y la Declaratoria de Independencia de la América Septentrional, rememorando las campañas militares que el Generalísimo José María Morelos y

Pavón realizara en territorio guerrerense, durante los años de 1810 a 1815; destacándose las poblaciones, ahora municipios, de Ometepec, Técpan, Tixtla, Tlalchapa, Tlacotepec, Chilapa, Acapulco, Tepecoacuilco, Ateango, y Taxco.

Que la realización de dichas sesiones solemnes, establecidas conforme al calendario de los hechos históricos del paso del Generalísimo Morelos por el estado de Guerrero, forman parte del programa de actividades que la Comisión Especial ha venido desarrollando en el marco de la Conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, con la finalidad de promover la participación ferviente y patriótica de la ciudadanía en la conmemoración de este Bicentenario, que por su significado social, jurídico y político, forma parte de la identidad de todas y todos los guerrerenses.

Que sobre la base de las argumentaciones anteriores, las y los diputados integrantes de la Comisión Especial, consideran pertinente que este Honorable Congreso emita el Decreto correspondiente por el que se establezca el Calendario de Sesiones Solemnes de este Honorable Congreso, en diversas poblaciones de nuestro actual territorio; mismo que contempla la realización de nueve sesiones en un período que va del 26 de mayo al seis de diciembre del presente año,

y cuya realización se sujetaría a un Orden del Día será específico para cada sesión solemne, con la finalidad principal de la conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, sin que ello limite incluir temas de interés local y nacional.

Que la Diputada y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos que la propuesta que nos ocupa, reviste de una gran importancia para la vida social y política de nuestra entidad; no solo porque se trata de la conmemoración de hechos históricos que formaron parte de la construcción de México como nación independiente, sino también porque dicha conmemoración ofrece un momento y un espacio de reflexión a la ciudadanía para entender, a partir del conocimiento de la historia, la actual circunstancia que se vive en la construcción de nuestro desarrollo.

Que congruente con la responsabilidad cívica de esta LX Legislatura, y tratándose de la conmemoración de hechos históricos que dieron pauta a la génesis del constitucionalismo en México, esta Comisión Dictaminadora considera procedente acordar la realización del calendario de sesiones solemnes en los términos propuestos por la Comisión Especial del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac.

Que no obstante lo anterior y conforme a lo que establece la fracción II del artículo 10 y en correlación con la fracción V del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resulta necesario emitir un Decreto por medio del cual, además de establecer el calendario de sesiones solemnes, se declaren recintos oficiales las sedes de los Honorables Ayuntamientos en los que habrán de desarrollarse las sesiones solemnes antes mencionadas, y se defina el Orden del Día a la que se sujetarán éstas últimas.

Que dado el período amplio del calendario, que implica programar sesiones durante un tiempo de ocho meses, y previendo la ocurrencia de alguna eventualidad, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente disponer en un apartado especial, para facultar a la Comisión de Gobierno, en coordinación con la Comisión Especial del Bicentenario, la modificación del calendario propuesto, así como la definición de la propuesta de Orden del Día para cada una de dichas sesiones, en caso de que fuera necesario.

Que en sesiones de fecha 02 y 07 de mayo del 2013, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Gue-

rrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba el Calendario de Sesiones Solemnes en diversas localidades del Estado, en el marco de la conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 182, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES SOLEMNES EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL ESTADO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC.

PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a fin de conmemorar el Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, celebrará sesiones solemnes, durante el presente año, en las sedes de los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero y en las fechas siguientes:

26 de mayo:	Tixtla de Guerrero;
15 de junio:	Tlalchapa;
10 de julio:	Tlacotepec, General Heliodoro Castillo;
16 de agosto:	Chilapa de Álvarez;
20 de agosto:	Acapulco de Juárez;
11 de septiembre:	Iguala de la Independencia;
5 de octubre:	Tepecoacuilco de Trujano;
5 de noviembre:	Atenango del Río;
6 de diciembre:	Taxco de Alarcón.

SEGUNDO.- Esta Sexagésima Legislatura, declara Recintos Oficiales del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, las Sedes de los H. Ayuntamientos señalados en el Apartado Primero, para celebrar sesiones solemnes en el marco de la conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, durante las fechas anteriormente señaladas.

TERCERO.- Las sesiones solemnes señaladas en el Apartado Primero del presente Decreto, se sujetarán al siguiente:

Orden del Día:

Lista de asistencia
Declaración de quórum e inicio de la sesión.

1.- Instalación de la sesión solemne para conmemorar el Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional.

Designación de la Comisión Especial de Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial a los invitados especiales.

Receso.

2.- Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.

3.- Mensaje Oficial del Congreso del Estado, alusivo a los hechos históricos del paso del Generalísimo Morelos por el estado de Guerrero durante los años de 1810 a 1815.

4.- Mensaje alusivo por el Representante del Poder Ejecutivo Federal.

5.- Entonación del Himno a Guerrero.

6.- Clausura de la sesión.

CUARTO.- Se faculta a las Comisiones de Gobierno y Especial para la Conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac para que, exclusivamente para los efectos del presente Decreto y ante la presencia de alguna eventualidad, modifiquen el calendario y/o el Orden del Día, en su caso, de las sesiones solemnes señaladas en el Apartado Primero del presente Decreto, debiendo informar al Pleno de este Honorable Congreso con la antelación debida.

QUINTO.- Emítase el Decreto correspondiente y notifíquese a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes; al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general; a los Honora-

bles Ayuntamientos señalados para los efectos legales conducentes; así como a las autoridades civiles y militares que resulten pertinentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso, para que realice los trámites y preparativos necesarios para la celebración de las sesiones solemnes señaladas en el presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAR BELTRÁN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO NOTARIAL

EDUARDO ARTURO NOZARI MORLET, Notario Público Número Cuatro del Distrito Notarial de Tabares, con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo setecientos doce del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero, en vigor, da a conocer el inicio de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la Señora MARÍA DE JESÚS ROJAS ARRIOLA en esta sede notarial, notificando que en la Escritura Pública número 20,514 de fecha diecisiete de mayo del año dos mil trece, consigné: A) La Apertura de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la Señora MARÍA DE JESÚS ROJAS ARRIOLA; B) Reconocimiento de Validez del Testamento de la De-Cujus; C) Aceptación de la Herencia; y, D) Aceptación del Cargo de Albacea por parte de la Única y Universal Heredera Señora YANETT RAMÍREZ ROJAS, que formalicé a su solicitud, habiendo manifestado que procederá a formular los inventarios y avalúos correspondientes.- Doy Fe.

LIC. EDUARDO ARTURO NOZARI MORLET.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES. Público de la Propiedad en vigor.
Rúbrica.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO POR DOS OCASIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ARQ. J. ISMAEL ROJAS NUÑEZ, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico, ubicado en el Platanillo Municipio de Iguala, Guerrero, del distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: Mide en 109.17 mts., y colinda en línea quebrada con lote no. 326; 75.68 con lote no. 330.

Al Sureste: Mide en 54.29 mts., y colinda con camino.

Al Suroeste: Mide en 160.35 mts., y colinda con lote no. 352.

Al Noreste: Mide en 89.10 mts., y colinda con autopista Iguala-México.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de Mayo del 2013.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. HELADIO ADAME FLORES, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico denominado "Palo Mulato", ubicado al Poniente del Pueblo de Inztcuinatoyac, Municipio Chilpancingo, Guerrero, del distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 618.684.00 mts., y colinda con Arcadio Castro Vega.

Al Sur: Mide en 220.600.00 mts., y colinda con camino viejo a el guarumbo el pueblito.

Al Este: Mide en cinco tramos 1,128.209.00 mts., y colinda con Ventura Ramos Sánchez.

Al Oeste: Mide en cinco tramos 1,339.454.00 mts., y colin-

da con camino viejo a el guarumbo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de Mayo del 2013.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. RUBEN NAVA PERALTA, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la calle 20 de noviembre sin número, Colonia Centro en Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, del distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 22.40 mts., y colinda con calle 20 de Noviembre.

Al Sur: Mide en 12.75 mts., y colinda con servidumbre de paso.

Al Este: Mide en 24.70 mts., y colinda con el remanente de la vendedora.

Al Oeste: Mide en 19.40 mts., y colinda con Estela González Ramírez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de Mayo del 2013.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. RODOLFO CARBAJAL NAVA, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico, ubicado en inmediaciones del lado sur de Chilapa de Álvarez, Guerrero, del distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con

las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide en 663.00 mts., y colinda con Simón Díaz e Ignacio Lara.

Al Sur: Mide en 230.00 mts., y colinda con Canuto García.

Al Este: Mide en 695.06 mts., y colinda con Januaria Sevilla viuda de Nava.

Al Oeste: Mide en 625.00 mts., y colinda con los sucesores de Ignacio Lara.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 del Mayo del 2013.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En los autos del expediente número 426/2011-I, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFO-NAVIT), en contra de EDUARDO BARDILLO NARANJO, el Licenciado Elías Flores Loeza Juez Sexto

de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha nueve de mayo de dos mil trece, ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número 20, del Condominio Hacienda Santa Ana, Conjunto Real Hacienda, de esta Ciudad y Puerto, con una superficie de 55.84 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NOROESTE en 12.10 metros con casa veintiuno y área común al régimen; Al SURESTE en 12.10 metros con casa número diecinueve; Al NORESTE en 4.275 metros con área común al régimen (acceso); Al SUROESTE en 4.275 metros con casa número cuarenta y siete del Condominio Laurel; ABAJO con losa de cimentación; ARRIBA con losa de azotea; sirve como base la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por dos

veces consecutivas dentro de los diez días naturales, esto es una publicación seguida de la otra, en forma diaria sin que medie día natural o hábil de por medio entre una y otra.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 20 de Mayo de 2013.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. MA. ANGÉLICA SALINAS HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. ELIZABETH CERVANTES PÉREZ.

El C. JESÚS MONDRAGÓN MÉNDOZA, compareció en la vía Ordinaria Civil en ejercicio de la Perdida de la Patria Potestad, a demandarle las prestaciones que indica; demanda que le correspondió conocer a la Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, quien al encontrarla ajustada a derecho el once de fecha del dos mil trece, la radicó bajo el expediente número 56/2013-II-F. Sin embargo, al no lograrse la localización de su domicilio particular, mediante auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, con fundamento en el artículo 160

fracción I, del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edicto, que se publique, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario de mayor circulación en la Región, en este caso "El Despertar del Sur", que se edita en Ciudad Altamirano, Guerrero, para que en un plazo de TREINTA días hábiles conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo; así también se le previene para que señale domicilio en el lugar del juicio (Coyuca de Catalán, Guerrero) para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédulas que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual se le notificara en la forma en que se realiza el emplazamiento, en términos del artículo 257 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. En la inteligencia que las copias de traslado quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado, sito en calle Ignacio Zaragoza, centro, de esta Ciudad. Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 24 de Abril del 2013.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. DOROTEO FERNANDEZ HUERTA.
Rúbrica.

3-2

tancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Tabares, para que esté en aptitud de dar respuesta a la demanda interpuesta en su contra.

EDICTO

C. MERCEDES VAZQUEZ DE MELENDEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente número 411-3/2004, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Rosalba Ruiz Bracamontes, en contra de Mercedes Vázquez de Meléndez, el Licenciado Ausencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en ésta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, por ignorarse el domicilio de la demandada en cita, se ordenó emplazarla a juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, y en el Diario el Sur, que se edita en ésta Ciudad y Puerto de Acapulco, haciéndole saber a la demandada en cita, que tiene un término de cuarenta y cinco días, el término empezará a correr a partir de la última publicación que se realice de los edictos, para que ocurra y comparezca a juicio ante la presencia judicial, haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Tercer Secretaria del Juzgado Tercero de Primera Ins-

Acapulco, Gro., a 22 de Febrero de 2013.

A T E N T A M E N T E.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. LEO ÁNGEL ALDERETE GRACIA.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

ACAPULCO, GRO., 05 JUNIO/2013.

LICENCIADO ARTURO BETANCOURT SOTELO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE, DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE DE ESTE MISMO DISTRITO POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, HAGO CONSTAR PARA EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE MEDIANTE ESCR. PUBLICA NUM: 19,014, DE FECHA 04 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE SUSCRIBE, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE, DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE DE ESTE

MISMO DISTRITO POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, AMBOS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, FIRMADA EL DIA DE SU FECHA, QUE CONTIENE: EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO Y ULTIMA VOLUNTAD Y LA ACEPTACION DE HERENCIA, LEGADOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA BIENES DE LA SEÑORA ANA MARIA FLORES DEL OLMO DE RABELL.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ARTURO BETANCOURT SOTELO. NOTARIO NUMERO 13, DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 605-2/2007, relativo al juicio sumario hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Cipriano Jorge Vázquez Antúnez, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en cumplimiento al proveído del ocho de mayo del presente año, señalaron las once horas del día diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pri-

mera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en consistente en el domicilio ubicado en corredor cedros, vivienda numero 139-B, manzana 53, del Condominio 92/2847, prototipo dúplex, de la unidad condominal el coloso, de este municipio, con una superficie de 65.12 metros, y las siguiente medidas y colindancias: planta baja: al este: en 9.40m, en 1 tramo con muro medianero de la vivienda N° 138-A, al oeste: en 9.40m, en 1 tramo con muro medianero de la vivienda N° 139-A, al norte: en 4.70m, en 1 tramo con área comunal y corredor cedros, al sur: en 4.70m, en 1 tramo con la vivienda N° 128-A, abajo con terreno natural, arriba con planta alta de la misma vivienda, planta alta: el este: en 6.30m, en 1 tramo con muro medianero de la vivienda N° 138-A, al oeste: en 6.30m, en 1 tramo con muro de la vivienda N° 139-A, al norte: en 4.70m, en 1 tramo con área comunal y corredor cedros 2, al sur: en 4.70m, en 1 tramo con la vivienda N° 128-A, abajo con planta baja de la misma vivienda, arriba con la misma loza de azotea. Sirviendo de base la cantidad de \$286,000.00 (doscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial en el dictamen de avaluó exhibido el diez de abril del presente año, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, que es la suma de \$190.666.66 (ciento noventa y seis mil seis-

cientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.)

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo del valor del bien, que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., 13 de Mayo de 2013.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. RAÚL JOSÉ GARCÍA CORONEL
P R E S E N T E

En el expediente número 669/2011-1, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Recuperadora de Deuda Hipotecaria Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Raúl José García Coronel, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, por auto de fecha siete de marzo del dos mil trece, por desconocer su domicilio, ordenó emplazar al de-

mandado Raúl José García Coronel, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Novedades que se edita en esta Ciudad de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, se sirva a dar contestación a la demanda, quedando a su disposición en la Primera Secretaria de este Juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, las copias de traslado para que se impongan de ellas, así también, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad y Puerto para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún la de carácter personal se le hará mediante cédulas que se fijan en los estrados del juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que en su caso llegare a dictarse.

Acapulco, Guerrero, a 04 de Junio de 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TABARES.

LIC. EDILBERTO CALDERÓN JUÁREZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

CC. RICARDO HERNÁNDEZ MACIEL Y RUFINA CORTES CARRILLO.
P R E S E N T E.

En el expediente número 666/2011-1, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Recuperadora de Deuda Hipotecaria Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Ricardo Hernández Maciel y Rufina Cortes Carrillo, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil trece, por desconocer su domicilio, ordeno emplazar a los demandados Ricardo Hernández Maciel y Rufina Cortes Carrillo, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Novedades que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, se sirvan a dar contestación a la demanda, quedando a su disposición en la Primera Secretaria de este Juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, las copias

de traslado para que se impongan de ellas, así también, se les previene para que señale domicilio en esta ciudad y Puerto para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán mediante cédulas que se fijen en los estrados del juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que en su caso llegare a dictarse.

Acapulco, Guerrero, a 06 de Junio de 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADOCUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. EDILBERTO CALDERÓN JUÁREZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente civil número 154/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por MAURINA MORENO MONTALVO, en contra de VINEVICENCIO VELÁZQUEZ MOSSO, la Licenciada MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑÚZURI, Juez de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, ordenó notificar mediante edictos por una sola vez, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de veintiocho de septiembre del dos mil doce, al demandado VINEVI-

CENCIO VELÁZQUEZ MOSSO, en el periódico Oficial y en el Periódico el "ABC", que circula en esta ciudad, haciéndosele saber que cuenta con treinta días hábiles siguientes a la publicación de los edictos para que recurra la sentencia de mérito, cuyos puntos resolutive a la letra dicen: RESUELVE.- PRIMERO.- Este Juzgado, es competente para conocer y resolver el presente asunto en los términos fijados en esta resolución; SEGUNDO.- La actora MAURINA MORENO MONTALVO, probo los hechos constitutivos de su acción de usucapión y el demandado FELICIANO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, no justifico sus excepciones y defensas, y el codemandado VINCENCIO VELÁZQUEZ MOSSO, no compareció a juicio por lo que este se siguió en su rebeldía; TERCERO.- Se declara que la actora MAURINA MORENO MONTALVO de poseedora se ha convertido en propietaria mediante la acción de usucapión del bien inmueble ubicado en calle 20 de noviembre, actualmente número 59 de la colonia cuba, con las medidas y colindancias precisadas en esta resolución, de esta ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero; CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, la misma servirá de título de propiedad a MAURINA MORENO MONTALVO, igualmente una vez que cause ejecutoria se ordena cancelar la cuenta predial número 1245/urbano, a nombre de FELICIANO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, por lo tanto una vez que cause ejecutoria esta resolución gírese

atento oficio al Director del Departamento de Catastro e Impuesto Predial del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de esta ciudad; QUINTO.- Por haber procedido la acción de usucapión no se entro al estudio de la acción reconvenzional reivindicatoria que hizo valer FELICIANO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ; SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes este fallo y cúmplase.- Así en definitiva lo resolvió y firma el licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez de Primera Instancia en Materia civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, por ante el Licenciado JORGE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS. LIC. JORGE RODRIGUEZ VAZQUEZ. Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal 43/2000-1, instruida en contra de José Alfredo García Leyva, por el delito de Homicidio Calificado, en agravio de Sixto Neri García, se dictó el siguiente proveído:

"...Acuerdo.- Acapulco, Guerrero, a treinta y uno de mayo del dos mil trece.

Téngase por recibido el oficio de cuenta, suscrito por el licenciado Leonardo O. Vázquez Pérez, subsecretario de prevención y operación policial, a través del cual anexa el oficio número 593/2013, de fecha veintitrés del mes y año en curso, suscrito por el coordinador operativo de la región centro en Chilpancingo, Guerrero, mediante el cual informa que se constituyeron al domicilio que se ordenó localizar, en donde se entrevistaron con una persona del sexo femenino, quien le manifestó que desconoce si la persona de nombre Maximino Rojas Meza, habito dicho domicilio; enterada de su contenido, agréguese a los autos para los efectos legales correspondientes, en consecuencia, con fundamento en los artículos 17 Constitucional y 27 del Código Procesal Penal, de oficio se señalan las nueve horas del día doce de julio del presente año, para que tenga verificativo el careo procesal entre el procesado José Alfredo García Leyva con el exelemento policíaco Maximino Rojas Meza.

Ahora bien, tomando en consideración, que el exelemento policíaco Maximino Rojas Meza, no ha sido posible su localización, no obstante que este juzgado, agoto los medios necesarios para poder lograr la comparecencia de dichas personas, en consecuencia, con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales, cíteseles a dicho elemento

Maximino Rojas Meza, por medio de edicto que deberá publicarse en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante el juzgado quinto de primera instancia en materia penal del distrito judicial de tabares, ubicado en la Calle del Fútbol, sin número, de la Colonia las Cruces de esta ciudad, (anexos del Centro Regional de Reinserción Social) en la hora y fecha antes indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique para estar así en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada, por ello, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que por su conducto, gire oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que ordene a quien corresponda la publicación del edicto en mención, mismo que será a cargo del erario del Estado, conforme a lo dispuesto por el dispositivo 25 del Código Procesal Penal, y hecho que sea, se sirva remitir a este Tribunal el ejemplar del diario oficial en el que conste la notificación del edicto, para que este juzgado este en actitud de acordar lo que en derecho proceda...".

Dos rúbricas.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. YOLANDA MARTINEZ GARCIA.
Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.94
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.23
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.53

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 324.44
UN AÑO	\$ 696.17

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 569.88
UN AÑO	\$ 1,123.58

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 14.89
ATRASADOS	\$ 22.66

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**

18 de Junio

1899. *Muere en la población de San Jerónimo, Guerrero, el Teniente Coronel José Antonio Galeana, valiente liberal defensor de la patria.*

1917. *Es abatido a tiros Eufemio Zapata. El suceso se da en Cuautla, Morelos, a manos del General Suriano Sidronio Camacho, quien reclamaba furibundo que aquél abofeteara a su padre. El agresor huye a Ozumba y se entrega a los carrancistas. Zapata se alzó en armas en 1911 junto a su hermano Emiliano. Fue uno de los firmantes del Plan de Ayala.*
